



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 82/12

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, ha aprobado, inicialmente, el expediente de modificación de créditos nº 1/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto del Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Las Berlanas, a 3 de enero de 2012.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.